



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TECNICO SANITARIO

DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN SANITARIA DEL AREA DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS CON FINES DE CLASIFICACION

N ° PTMB-C-004-14-SANIPES

PROPÓSITO: EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES (determina la calificación de la aptitud sanitaria de las áreas de cultivo o recolección de moluscos bivalvos, en el marco del Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos PCMBV, del SANIPES, en concordancia con el artículo 10° de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos aprobada por el Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, de aquí en adelante denominada la Norma).

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES DECLARA:

Haber visto el Informe N° 004-2014-ACSMAS/SANIPES, presentado por los responsables del PCMBV, del SANIPES, que contienen los resultados de la **Evaluación Sanitaria** de las **Áreas de producción** de Moluscos Bivalvos, **SAN PEDRO 1** y **SAN PEDRO 2** ubicadas en la zona de Sechura, Distrito de Vice, Provincia de Sechura, Región de Piura, en concordancia con el Anexo 2 de la Norma.

EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES, AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSIDERANDO:

Los resultados de la Evaluación Sanitaria conforme lo establece el Procedimiento CLASIFICACION DE LAS ZONAS Y AREAS DE PRODUCCION DE MOLUSCOS BIVALVOS – P07-SANIPES del PCMBV, del SANIPES.

DETERMINA:

1. Aprobar los resultados de la Evaluación Sanitaria de las Áreas de producción de moluscos bivalvos, denominada e identificada como **SAN PEDRO 1** y **SAN PEDRO 2**; con los códigos 012 – SECH-12 Y 012-SECH-13 , en la que se ubica:

a) Las **Áreas de Producción** codificadas y delimitadas por las siguientes coordenadas:

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

.....
Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL (e)
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUICOLA



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

Zona	Área		Delimitación		
	Código	Denominación	Vértices	Latitud Sur	Longitud Oeste
012-SECHURA	012 –SECH-12	SAN PEDRO 1	A	05° 30'57,1"	80°58'04,0"
			B	05° 30'57,1"	80°55'36,1"
			C	05° 31'42,4"	80°55'26,1"
			D	05° 31'49,9"	80°55'47,0"
			E	05° 31'58,8"	80°56'05,0"
			F	05° 32'33,7"	80°57'17,8"
	012 –SECH-13	SAN PEDRO 2	G	05° 32'52,3"	80°58'04,0"
			A	05° 30'57,1"	80°59'47,5"
			B	05° 30'57,1"	80°58'04,0"
			C	05° 32'52,3"	80°58'04,0"
			D	05° 33'02,4"	80°58'29,1"
			E	05° 33'24,5"	80°59'47,7"

b) Las estaciones de muestreo para biotoxinas marinas en producto con frecuencia semanal en época de extracción (Según Comunicado N°085-2011-ITP/SANIPES), ubicadas e identificadas son las siguientes :

Área		Código de Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste
Código	Denominación			
012 –SECH-12	SAN PEDRO 1	12-B-SECH	05° 32'32,020"	80°57'30,230"
012 –SECH-13	SAN PEDRO 2	13-A-SECH	05° 32'38,768"	80°58'58,295"

c) Las estaciones de muestreo para indicadores microbiológicos (*E. coli* y *salmonella*) en producto con frecuencia quincenal, ubicadas e identificadas son las siguientes:

Área		Código de Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste
Código	Denominación			
012 –SECH-12	SAN PEDRO 1	12-A-SECH	05° 31'49,250"	80°56'14,030"
012 –SECH-13	SAN PEDRO 2	13-A-SECH	05° 32'38,768"	80°58'58,295"

d) Las estaciones de muestreo para fitoplancton potencialmente toxico frecuencia semanal

Área		Código de Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste
Código	Denominación			
012 –SECH-12	SAN PEDRO 1	12-B-SECH	05° 32'32,020"	80°57'30,230"
012 –SECH-13	SAN PEDRO 2	13-A-SECH	05° 32'38,768"	80°58'58,295"

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

Página 2 de 4

Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL (e)
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUICOLA



e) Las estaciones de muestreo para metales pesados en producto (Cadmio, Plomo y Mercurio) y agua de mar (aceites y grasas, hidrocarburos, fenol, detergentes y principales metales pesados: cromo, arsénico, selenio, manganeso y zinc total) con frecuencia semestral son:

Área		Código de Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste
Código	Denominación			
012 –SECH-12	SAN PEDRO 1	12-B-SECH	05° 32'32,020"	80°57'30,230"
012 –SECH-13	SAN PEDRO 2	13-A-SECH	05° 32'38,768"	80°58'58,295"

f) Las estaciones de muestreo para virus (VHA) en producto con frecuencia quincenal, ubicadas e identificadas son las siguientes:

Área		Código de Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste
Código	Denominación			
012 –SECH-12	SAN PEDRO 1	12-A-SECH	05° 31'49,250"	80°56'14,030"
012 –SECH-13	SAN PEDRO 2	13-A-SECH	05° 32'38,768"	80°58'58,295"

g) Las estaciones de muestreo para coliformes fecales en agua de mar con frecuencia quincenal, ubicadas e identificadas son las siguientes:

Área		Código de Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste
Código	Denominación			
012 –SECH-12	SAN PEDRO 1	12-A-SECH	05° 31'49,250"	80°56'14,030"
012 –SECH-13	SAN PEDRO 2	13-A-SECH	05° 32'38,768"	80°58'58,295"

2. Clasificar a las áreas de producción **SAN PEDRO 1** y **SAN PEDRO 2** por 10 años como:

Código de Área	Nombre de Área	Clasificación	Especies	Tipo
012 –SECH-12	SAN PEDRO 1	Aprobada o Tipo A	"Concha de abanico" <i>Argopecten purpuratus</i>	Concesión Acuícola
012 –SECH-13	SAN PEDRO 2			

- Incluir a la mencionada área de producción clasificada, ubicada en la Zona 012 Sechura, en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos (PCMBV) del SANIPES.
- Incluir en el Listado del SANIPES las áreas de producción ubicadas en San Pedro Zona 012 Sechura como **Aprobada o Tipo A**.



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

5. Con fines de armonización con los reglamentos y decisiones de la Unión Europea, las áreas de producción, ubicadas en la **Zona 012 - Sechura**, en la provincia de Sechura y departamento de Piura, le corresponderán la siguiente codificación: **012 – SECH-12** con dos (2) **estaciones**: una (01) estación, para microbiológico, coliformes fecales en agua de mar y para virus con frecuencia quincenal y una (01) para: biotoxinas marinas, fitoplancton potencialmente tóxico semicuantitativo y cuantitativo, metales pesados en producto y agua de mar; aceites y grasas, hidrocarburos, fenoles, detergentes en agua de mar. En el área **012-SECH-13** con una (01) **estación** de muestreo para: indicadores microbiológicos, biotoxinas marinas, fitoplancton potencialmente tóxico semicuantitativo y cuantitativo, coliformes fecales en agua de mar y virus con frecuencia quincenal, metales pesados en producto y agua de mar; aceites y grasas, hidrocarburos, fenoles, detergentes en agua de mar y otros establecidos por la Autoridad Sanitaria.

POR LO TANTO:

1. El área de producción se someterá a los procedimientos CONTROL OFICIAL DE ZONAS Y AREAS DE PRODUCCION CLASIFICADAS DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS - PO6-SANIPES, VERIFICACION DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LAS ZONAS Y AREAS DE PRODUCCION DE BANCOS NATURALES Y CONCESIONES - PR-DSANIPES/CSMAA/PCMB-03, PLAN DE CONTROL EN CASOS DE CONTINGENCIA PARA MOLUSCOS BIVALVOS - PO4-SANIPES, establecidos en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos del SANIPES y se sujetarán a las decisiones que de éstas se deriven.
2. El SANIPES comunicará a los participantes del PCMBV cualquier acontecimiento que pueda afectar la clasificación o la condición operativa de las áreas de producción clasificada, como Aprobada o Tipo A.
3. Una reevaluación deberá realizarse cada 10 años, o en periodos menores cuando los resultados del monitoreo determinen cambios prolongados en los patrones de comportamiento sanitario de las áreas.
4. La aprobación del estudio conlleva a hacer disponible sanitariamente a la mencionada área al Cultivo de "Concha de abanico" *Argopecten purpuratus*.
5. El SANIPES publicará en su portal www.itp.gob.pe la nueva clasificación de las áreas, así como los mapas sanitarios, ubicación de los cultivos y estaciones de muestreo.

OBSERVACIONES:

- CON EL OBJETO DE ARMONIZAR CON REGLAMENTOS INTERNACIONALES SE DEBE REALIZAR LOS ANÁLISIS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE INDICADORES DE METALES PESADOS, EN LOS MOLUSCOS PRESENTES EN LA ZONA.
- LA TOMA DE MUESTRA DE LOS INDICADORES SANITARIOS ESTARÁN SUJETOS AL CRONOGRAMA DE MONITOREO ESTABLECIDO POR EL SANIPES PARA LAS ÁREAS CLASIFICADAS.

CALLAO 01 DE DICIEMBRE DEL 2014.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES
.....
Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL (e)
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUICOLA